

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Treinta y uno, (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00324 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : AECSA S.A.
DEMANDADO : HEDER WILSON MUÑOZ SANCHEZ
PROVIDENCIA : AUTO - 31/10/2022- DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR, el embargo y retención de la quinta (5°) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada **HEDER WILSON MUÑOZ SANCHEZ identificado con c.c. 79.386.195**, como empleado de **POP BROKERS SAS identificado con Nit. 901.215.651**. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9476de66cf5aadcb1feb1f6ff8a03268c58c4f56b03a73e686f1d386f22ffc0**

Documento generado en 31/10/2022 10:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>